

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2731

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 21 de marzo de 2022, relativo a la modificación de las bases de las ayudas del Consejo Insular de Menorca destinadas a entidades culturales y aprobación de la convocatoria del año 2022 (Exp. 1508-2022 -000001)

BDNS 618680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([https:// www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618680](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618680)):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria de ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, y las asociaciones de vecinos (sólo actividades que organicen de carácter cultural) el ámbito de actuación de la que sea la isla de Menorca. También pueden participar las asociaciones cuyo ámbito de actuación sea las Islas Baleares siempre que dispongan de una delegación o establecimiento en la isla de Menorca.

En el caso de asociaciones que tengan en su seno varias secciones, la solicitud se realizará por el total de los proyectos del conjunto de secciones que la componen. Por este motivo, quedan excluidas las solicitudes directas de secciones que formen parte de entidades o asociaciones culturales más amplias.

Quedan excluidas de esta convocatoria, como beneficiarias:

- a) Entidades deportivas.
- b) Entidades educativas, centros educativos y APA.
- c) Entidades juveniles o que promuevan actividades para la juventud.
- d) Asociaciones de personas mayores o grupos vinculados a éstas.
- e) Grupos folclóricos.
- f) Fundaciones.
- g) Entidades que obtengan una ayuda nominativa en el presupuesto anual del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es promover y apoyar la realización de proyectos culturales desarrollados en el ámbito de Menorca por parte de las entidades culturales de la isla.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 21.03.2022.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 200.000 € (doscientos mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.





Sexto. Otros datos.

El porcentaje de la subvención sobre el gasto final de la actividad o proyecto será, como máximo, del 50%.

Asimismo, ninguna ayuda podrá superar individualmente más del 20% del total de la cantidad destinada a la presente convocatoria.

Maó, 4 de abril de 2022

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

